



**Resolución
N° 001/2023**

**Acta N°
001/2023**

Pando, 09 de Enero del 2023

VISTO: Resoluciones N°s 307/2022 ; 310/ 2022 y 313/ 2022 del Concejo Municipal de Pando

CONSIDERANDO:

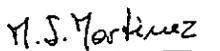
- 1) Que se solicitó dejar sin efecto las mismas.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.

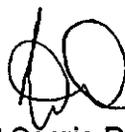
EL MUNICIPIO DE PANDO

RESUELVE:

- 1) **DEJAR** sin efecto Resoluciones N°s 307/2022 ; 310/2022 y 313/2022 del Concejo Municipal de Pando.
- 2) **ENVIAR** la presente a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo y Participación para su conocimiento.
- 3) **INCORPORAR** la presente al Registro de Resoluciones del Municipio.


Alcaldesa María José Martínez


Concejala Lucía Pereyra
N2626 R. WOMEN


Concejal Sergio Ramos


Concejal Raúl Giudice

Concejal Cristian Franco



MUNICIPIO DE PANDO
Resolución N° 002/2023

Acta N° 001/2023

Pando, 09 de Enero de 2023

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al **FONDO PERMANENTE MENSUAL** del Municipio de Pando.

RESULTANDO:

1. Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO:

1. Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE PANDO**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.
2. Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL GOBIERNO MUNICIPAL DE PANDO

RESUELVE:

1. **CREAR** para el período 1° de Enero 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023, mensualmente y con las características que se detallan en la presente resolución, el **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE PANDO** por un monto de \$U 130.000 (pesos uruguayos ciento treinta mil) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Pando, y cuyo **OBJETO** será: alimentos y bebidas, servicios de alimentación (catering , coffee break, etc), gastos de protocolo, artículos para eventos, mobiliario, materiales de construcción, artículos de ferretería y barraca, cerrajería, repuestos de vehiculos, reparaciones mecanicas, barometrica, herrería, pintura, carpintería, electricidad, vidriería, gomería y similares, boletos, fletes contratados, transporte, aceites, gas, productos de limpieza, productos farmacéuticos, productos químicos (insecticidas, fungicidas, etc) insumos informáticos y de telefonía, productos de papelería, fotocopias, ploteos e impresiones, productos plásticos y similares, utensilios de cocina, electrodomésticos, herramientas, cortinas, vestimentas y textiles, compra de artículos para Comunicaciones, adquisición de placas, trofeos, medallas, premios, diplomas, adornos florales, plantas, coronas, artículos deportivos, servicios de limpieza, mantenimiento y reparaciones menores e imprevistos.
2. **CADA FONDO PERMANENTE** deberá rendirse ajustado estrictamente al **OBJETO** para el

que fue creado.

3. **FECHA DE VIGENCIA** El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.
4. **EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ** en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Pando, Alcides Pérez, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.
5. **EL FONDO PERMANENTE** tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Pando y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.
6. **LOS GASTOS AUTORIZADOS** para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.
7. **LA RENDICIÓN** deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.
8. **COMUNICAR** la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
9. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de Pando.
10. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

M. J. Martínez

Alcaldesa María José Martínez

L. Pereyra

Concejala Lucía Pereyra
NEILSON F. WANE

S. Ramos

Concejal Sergio Ramos

R. Giudice

Concejal Raul Giudice

Concejal Cristian Franco



Resolución
N° 003/2023

Acta
N° 001/2023

Pando, 09 de Enero de 2023.

VISTO: lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-"Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14.-"Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes."

CONSIDERANDO:

1. La creación por concepto de Fondo Permanente del Municipio de Pando, para el ejercicio 2023, de acuerdo con resolución N° 002/2023, por un importe de \$U 130.000 mensuales (ciento treinta mil pesos uruguayos).
2. Que es necesario reponer los mismos para el periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023.
3. Que por Resol 321/2022 se compromete la suma de 0,10 centésimos para gastos de funcionamiento del Municipio y pagos de proveedores

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

**EL MUNICIPIO DE PANDO
RESUELVE:**

1. **AUTORIZAR** a reponer por concepto del Fondo Permanente del periodo comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/01/2023 la suma de \$U 129.990,90 (ciento veintinueve mil novecientos noventa con 90/100 pesos uruguayos).
2. **COMUNICAR** la presente a la Dirección General de Recursos Financieros, Secretaría de Desarrollo Local y Participación, Contador General y Tesorería de este Municipio.
3. **REGISTRAR** en los archivos de Resoluciones del Municipio.

M. J. Martínez
Alcaldesa María José Martínez

Lucía Pereyra
Concejala Lucía Pereyra

Sergio Ramos
Concejal Sergio Ramos

Raúl Giudice
Concejal Raúl Giudice

Cristian Franco
Concejal Cristian Franco